

REGLAMENTO PROMOCIÓN “Epic Day”

La promoción denominada “**Epic Day**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**, se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Definiciones:

- a. “**Banco Promerica de Costa Rica S.A.**”: Para efectos de este reglamento se denominará “**Promerica**”, “**Banco**”, “**Banco Promerica**” y/o “**Emisor**”.
- b. “**Tarjeta de crédito y débito**”: Toda tarjeta de crédito y débito pertenecientes a personas físicas, sean titulares y adicionales, emitidas por **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** exclusivamente. No aplica para tarjetas de crédito pertenecientes a cuentas corporativas, empresariales o personas jurídicas.
- c. “**Tarjetahabiente**”: Son todas aquellas personas físicas, sean estas titulares o adicionales (mayores o menores de edad), de los productos de tarjeta de crédito o débito indicados anteriormente. Para efectos del presente reglamento se excluyen todos aquellos tarjetahabientes corporativos, empresariales o personas jurídicas.
- d. “**Comercio Participante**”: Participa en esta promoción exclusivamente los comercios denominados **Old Navy, Gap, Banana Republic, Athleta, Springfield, Women Secret, Adolfo Dominguez, Mango, Cortefiel / Pedro del Hierro, Weekend Max Mara, Crate and Barrel.**

Condiciones Generales

1. **Objeto:** El presente Reglamento tiene por objeto regular las condiciones de la promoción denominada “**Epic Day**”.
2. **Beneficios:** El COMERCIO aplicará a los tarjetahabientes de crédito y débito que cancelen la totalidad de la compra con una tarjeta de crédito o débito Promerica los siguientes beneficios:
 - 10% de descuento adicional a los descuentos que ofrezcan las tiendas participantes en las compras al comprar con una tarjeta de crédito o débito.

Los comercios participantes ofrecerán descuentos adicionales sobre el precio regular, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 40% de descuento adicional en toda la tienda en las siguientes tiendas: Old Navy, GAP, Banana Republic, Mango, Athleta, Springfield, Cortefiel / Pedro del Hierro, Women´ Secret, Adolfo Dominguez, Weekend Max Mara
- 20% de descuento en toda la tienda, a excepción de los productos electrónicos, los cuales poseen un 10% en descuento en productos electrónicos en Crate and Barrel.

Los descuentos indicados son adicionales, no acumulables con otras promociones, salvo que se indique expresamente lo contrario, y estarán sujetos a los términos y condiciones definidos por cada comercio participante.

3. **Restricciones y Limitaciones:** Para participar, los Tarjetahabientes deberán aceptar las condiciones y restricciones al momento de realizar la compra, las cuales se encuentran establecidas en este Reglamento, de no aceptarlas no tendrán derecho a reclamar el beneficio de la promoción:
 - a) El beneficio no aplica con otras promociones o descuentos.
 - b) El beneficio no aplica con pago en millas, puntos, certificados de regalo.
 - c) El beneficio aplica para Tiendas físicas.
 - d) No aplica para bonos regalo ni productos del cuidado del cuero.
 - e) El descuento es de uso personal e intransferible.
 - f) El descuento es no canjeable por dinero.
 - g) No es acumulable con otros descuentos, beneficios y/o promociones.
 - h) En caso de cambio del producto, se tendrá en cuenta el valor efectivamente cancelado.

La promoción solo aplica para tarjetahabientes personas físicas mayores y menores de edad titulares y adicionales de la tarjeta de crédito y débito de **Banco Promerica de Costa Rica S.A.**, no aplica para personas jurídicas ni cuentas corporativas y empresariales.

4. **Elegibilidad:** Esta promoción esta únicamente dirigida a los Tarjetahabientes, sean mayores o menores de edad, titulares o adicionales, que cuenten con la Tarjeta de Crédito o Débito emitidas por el Banco, y que cumplan con las condiciones indicadas en este Reglamento.
5. **Plazo de vigencia:** Esta promoción se registrá por los siguientes plazos, que son de carácter definitivo e improrrogable:
 - a. **Del diez (10) al once (11) de junio del 2026**, la promoción será válida únicamente en los comercios Old Navy, Gap, Banana Republic, Athleta, Springfield, Women Secret, Adolfo Domínguez, Mango, Cortefiel / Pedro del Hierro y Weekend Max Mara, Crate & Barrel.
6. **Responsabilidad general:** Banco Promerica de Costa Rica S.A. no se hará responsable por la calidad y condiciones de los productos y servicios brindados por los comercios participantes para el disfrute de este beneficio por parte del Tarjetahabiente, a lo que el Tarjetahabiente manifiesta y acepta que, en caso de existir algún tipo de diferencia o incumplimiento sobre el servicio y productos, exime al Banco ante eventuales reclamos, sean éstos en la vía administrativa, civil y/o judicial.

Banco Promerica se limita únicamente a realizar las gestiones para que sus clientes disfruten del beneficio que se ofrece. El Tarjetahabiente acepta que de presentarse problemas en la calidad o en alguna situación que cause daño alguno al Tarjetahabiente, con relación al servicio y/o productos que se ofrece, estos serán responsabilidad exclusiva de los comercios participantes, debiendo canalizar cualquier tipo de reclamo directamente ante el comercio participante.

7. **Suspensión o cancelación de la promoción:** Banco Promerica de Costa Rica S.A. podrá suspender o cancelar en forma inmediata la presente promoción sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual y extracontractual alguna, de forma total o parcial, indefinida o definida, si se producen causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. La suspensión de la promoción por alguna o varias causas, será debidamente comunicada por el Emisor en forma escrita por los medios con los que cuenta la entidad.

Una vez concluido el período promocional, cesarán automáticamente los efectos, tanto de la promoción como del presente Reglamento.

8. **Publicidad y modificaciones del reglamento o promoción:** El programa de lealtad que se hace del presente Reglamento no obliga a Banco Promerica de Costa Rica S.A. con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente Reglamento, así como los reglamentos de cada una de las condiciones ligadas a este y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismos establecen.

El participante conoce y acepta que Promerica, debido a cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el Reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

La presente promoción se rige por este Reglamento y Promerica se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

En caso de reformas al Reglamento, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.promerica.fi.cr, y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

9. **Solución de Controversias:** Cualquier controversia, conflicto, duda o asunto en general que se presente con respecto a las presentes condiciones y que no esté previsto en el presente Reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes, usos y buenas costumbres de la República de Costa Rica.
10. **Información y consultas:** Para más información y consultas, los interesados pueden llamar a Banco Promerica, al teléfono 2519-8090. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre **Banco Promerica de Costa Rica S.A.** y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica <https://www.promerica.fi.cr/banca-de-personas/contratos-y-reglamentos/>